

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 557
(abril 30 de 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS – META, PARA ADQUIRIR, A TÍTULO DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRITORITARIO VIS O VIP, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas en los Artículos 51 y 313 de la Constitución Política, Artículo 13 de la Ley 9 de 1989, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1537 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2088 de 2012, Acuerdo No. 520 de 2020 y demás normas que modifiquen adicionen y complementan, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que de conformidad con el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

Que por medio del Acuerdo No. 520 del 31 de mayo de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado *“Acacias, camino de oportunidad”*, para el período constitucional 2020- 2023, se estableció el ARTÍCULO SÉPTIMO. Eje Estratégico 3. VIVIENDA Y TERRITORIO. programa estratégico DEL HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA, cuya meta de producto es 500 viviendas de interés prioritario urbanas.



“Concejo Comunal para la gente”
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: concejo@Acacias.gov.co
Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Que para la promoción de la vivienda de interés social y/o vivienda de interés social prioritario, se hace necesario para el ejecutivo contar con facultades para la adquisición de un predio que sea apto para la construcción de vivienda de interés social (V.I.S.) y/o vivienda de interés social prioritario (V.I.P.).

Que según el Artículo 13 de la Ley 9 de 1989 se establece que el representante legal de la entidad que pretenda adquirir bienes inmuebles, deberá contar con las autorizaciones estatutarias o legales respectivas para tal efecto.

Que en el numeral 3 Artículo 313 de la Constitución Política se establece que corresponde al Concejo: *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"*.

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: 3. *"Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"*.

Que de conformidad con el numeral 3 del Parágrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

Que, según la norma antes referenciada, el honorable Concejo Municipal es competente para autorizar al Ejecutivo Municipal iniciar el proceso de enajenación voluntaria o expropiación administrativa de inmuebles con destino a vivienda de interés social o prioritario.

Que dentro del Municipio, se encuentra el siguiente terreno que puede ser adquirido con el fin antes mencionado:

- a) Propietario: FAUSTINO REY CAJAMARCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.140.615.
- b) Dirección: Lote 4 barrio Popular, ubicado en el Municipio de Acacias, identificado con cédula catastral número 010002410012000 y matrícula inmobiliaria número 232-34497, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: partiendo del punto No 51 hasta el punto No 56 , colinda con el caño en una



"Concejo Comunal para la gente"
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: concejo@Acacias.gov.co
Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

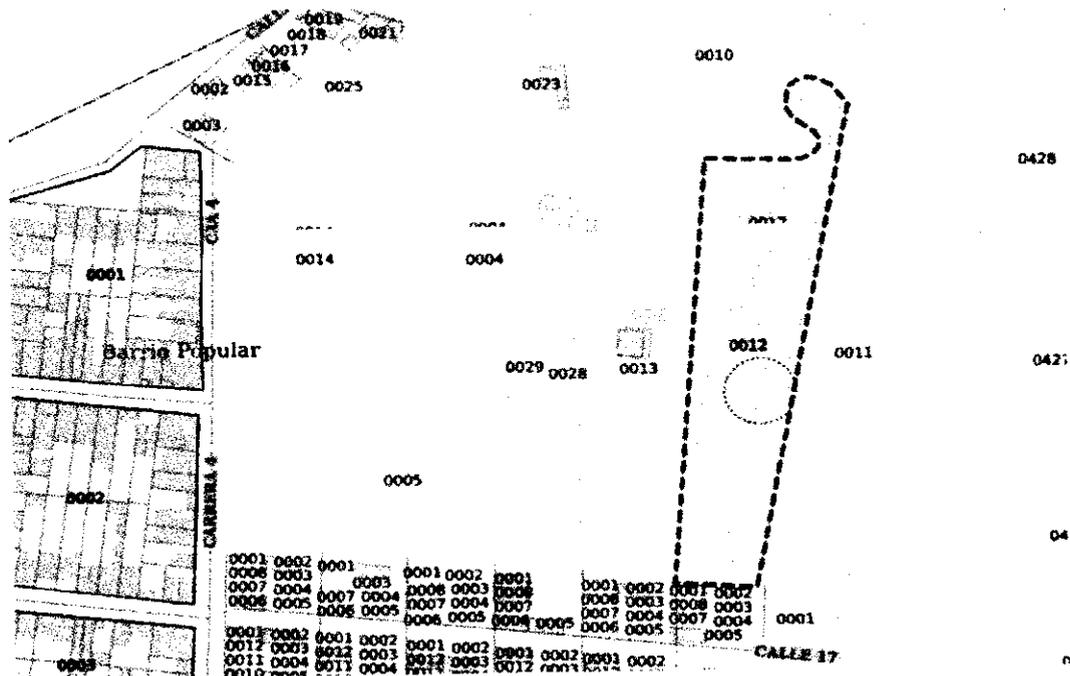
longitud de 100.50 ML, ORIENTE: Partiendo del punto No 56 hasta el punto No 25, colinda con el Lote 5 en una longitud de 220.70 Ml; dicho lindero está interrumpido por una vía proyectada de un ancho de 5.00 mts SUR: partiendo del punto No 26 hasta el punto No 51, colinda con el Lote No 3 en una longitud de 189.50; dicho lindero está interrumpido por una vía proyectada ancho de 5.00 mts, y encierra.

c) El predio fue adquirido por el señor FAUSTINO REY CAJAMARCA, a través de compraventa, mediante escritura pública N°4564 de 19 de diciembre de 2008 de la Notaría Única del Círculo de Acacias.

d) Extensión superficial: 8.492 M2 (IGAC)

8.492 M2 (Certificado de Libertad y Tradición)

e) El predio se encuentra ubicado en suelo de Expansión Urbana, de conformidad con el Plano CU-2 del P.B.O.T., el cual cuenta con Plan Parcial aprobado mediante Decreto Municipal 169 de noviembre 10 de 2017.



"Concejo Comunal para la gente"
 Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
 Correo Electrónico: concejo@Acacias.gov.co
 Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01

Que es deber de la Administración Municipal y del Concejo Municipal, coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Acacías,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACION: Autorizar al Alcalde Municipal de Acacias para adquirir a título de enajenación voluntaria o expropiación administrativa del bien inmueble con dirección: Lote 4, barrio Popular, ubicado en el Municipio de Acacias, identificado con cédula catastral número 010002410012000 y matrícula inmobiliaria número 232- 34497.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTADES: Facultar al Alcalde Municipal de Acacias, para declarar de utilidad pública o de interés social, de conformidad con la Ley 388 de 1997, y las condiciones de urgencia el predio descrito en el Artículo primero del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Facultar al Alcalde Municipal de Acacias, para que suscriba los distintos documentos o actos jurídicos a que haya lugar y que surjan con ocasión al predio que se pretende adquirir.

ARTÍCULO CUARTO: DESTINACION: El bien inmueble que se pretende adquirir será destinado a la ejecución de proyectos de vivienda de interés social e interés social prioritario en el Municipio de Acacias.

ARTÍCULO QUINTO: TERMINO: Las autorizaciones y facultades aquí otorgadas va desde la fecha de publicación del presente Acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO: Se debe presentar informe de dichas facultades al Concejo Municipal de manera bimensual y con fecha final a corte 31 de diciembre de 2021.



"Concejo Comunal para la gente"
 Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
 Correo Electrónico: concejo@Acacias.gov.co
 Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01

ARTÍCULO SEXTO: Para el uso de las facultades conferidas en este Acuerdo, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales respecto a la adquisición de bienes por parte del Estado.

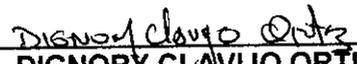
ARTÍCULO SÉPTIMO: SANCION Y PUBLICACION. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



VICTOR JULIO RAMOS CUBILLOS
 Presidente



DIGNORY CLAVIJO ORTIZ
 Secretaria General (E)



"Concejo Comunal para la gente"
 Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
 Correo Electrónico: concejo@Acacias.gov.co
 Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

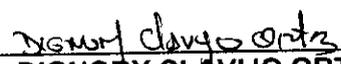
CERTIFICAN QUE :

El Acuerdo No. 557 de fecha treinta (30) de abril del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS – META, PARA ADQUIRIR, A TÍTULO DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRITORITARIO VIS O VIP, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día lunes veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) en la Comisión segundo de Presupuesto y Hacienda Pública y el segundo debate el día viernes treinta (30) de abril de 2021 en Plenaria, en sesiones extraordinarias convocadas por el Alcalde Municipal, mediante decreto No. 049 de 2021.

El Proyecto de Acuerdo, hoy Acuerdo 557 del 30 de abril del 2021, fue aprobado con la presencia de 14 Concejales.

Se expide en la ciudad de Acacías – Meta, a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.


VICTOR JULIO RAMOS CUBILLOS
Presidente


DIGNORY CLAVIJO ORTIZ
Secretaria General (E)



"Concejo Comunal para la gente"
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: concejo@Acacias.gov.co
Página Web: <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>



1000 JJ



CONCEJO MUNICIPAL 92001457-1

RECIBIDO

HORA 5:00 PM
FECHA 19/4/2021
FIRMA [Signature]

Acacias, 19 abril de 2021

Honorable Concejal
VICTOR JULIO RAMOS CUBILLOS
Presidente Concejo Municipal.
Alcaldía Municipal.
Ciudad.

649

ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META, PARA ADQUIRIR, A TÍTULO DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRITORITARIO VIS O VIP, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por medio del presente documento y de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el Artículo 72 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con lo establecido en el reglamento interno del concejo municipal de acacias presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de Acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la siguiente exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es de vital importancia para el desarrollo y bienestar social y económico de la población Acacireña, el programa de construcción de vivienda de interés social y/o vivienda de interés social prioritaria, por medio de la cual la administración pretende garantizar el derecho constitucional de acceso a la vivienda digna a varias familias en estado de vulnerabilidad, para lo cual se requiere la adquisición de un bien inmueble en donde se pueda llevar a cabo el proyecto.

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del Estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.



[Signature]



1000-44



NIT 892601467-3

Pág. 2 de 3

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio”*

Que el Municipio de Acacias, presenta un índice de Proporción de Personas en NBI (%) para todo el Municipio del 6.34%, del cual el componente de vivienda en el casco urbano presenta el 1,12% y en el resto del territorio el 3,58% y Componente Hacinamiento es del 1.4% en cabecera, mientras que en el área del resto disperso es de 2.90%. (Fuente CNPV- 2018 - NBI DANE).

Que si bien la Administración Municipal ha venido desarrollando programas de vivienda de interés social prioritario (VIP), con 180 soluciones entregadas en la vigencia 2020 y en convenio con la Gobernación del Meta tiene previsto entregar en la presente vigencia 280 soluciones, se sigue presentando un déficit habitacional generado por la dinámica de crecimiento de Acacias, generado por las dinámicas del entorno que posiciona al Municipio como un centro prestador de servicios a nivel regional.

Que por medio del Acuerdo N°. 520 del 31 de mayo de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado *“Acacias camino de oportunidad”*, para el periodo constitucional 2020- 2023, se estableció el ARTÍCULO SÉPTIMO. Eje Estratégico 3. VIVIENDA Y TERRITORIO. Programa estratégico DEL HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA, cuya meta de producto es 500 viviendas de interés prioritario urbanas.

Que para la promoción de la vivienda de interés social y/o vivienda de interés social prioritario, se hace necesario para el ejecutivo, contar con facultades para la adquisición de un predio que sea apto para la construcción de viviendas de interés social y/o viviendas de interés social prioritario.

Que según el artículo 13 de la ley 9 de 1989 se establece que el representante legal de alguna entidad que pretenda adquirir bienes inmuebles, deberá contar con las autorizaciones estatutarias o legales respectivas para tal efecto.

Que en el numeral 3 artículo 313 de la Constitución Política se establece que corresponde al Concejo: *“Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”*

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la



SE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN TERRITORIAL
CALLE 13 # 13-08
BARRIO JUAN MEJÍA
CÓDIGO POSTAL 507001
PBX 157-81
TELÉFONO 6574632
CORREO ELECTRONICO



0000 44



N° 892001457-3

Página 4 de 5

ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: 3. "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo

Que de conformidad con el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

Que según la norma antes referenciada, es el honorable Concejo Municipal el competente para autorizar al Ejecutivo Municipal para iniciar el proceso de enajenación voluntaria de inmuebles con destino a ser utilizados en viviendas de interés social o prioritario.

Que dentro del Municipio, se encuentra el siguiente terreno que puede ser adquirido con el fin antes mencionado:

- a) Propietario: FAUSTINO REY CAJAMARCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.140.615.
- b) Dirección: Lote 4 barrio Popular, ubicado en el Municipio de Acacias, identificado con cédula catastral número 010002410012000 y matrícula inmobiliaria número 232-34497, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: partiendo del punto No 51 hasta el punto No 56, colinda con el caño en una longitud de 100.50 ML, ORIENTE: Partiendo del punto No 56 hasta el punto No 25, colinda con el Lote 5 en una longitud de 220.70 MI; dicho lindero está interrumpido por una vía proyectada de un ancho de 5.00 mts SUR: partiendo del punto No 26 hasta el punto No 51, colinda con el Lote No 3 en una longitud de 189.50; dicho lindero está interrumpido por una vía proyectada ancho de 5.00 mts. y encierra.
- c) El predio fue adquirido por el señor FAUSTINO REY CAJAMARCA, a través de compraventa, mediante escritura pública N°4564 de 19 de diciembre de 2008 de la Notaría Única del Circulo de Acacias.
- d) Extensión superficial: 8.492 M2 (IGAC)/ 8.492 M2 (Certificado de Libertad y Tradición)
- e) El predio se encuentra ubicado dentro del suelo de expansión urbana, de conformidad con el Plano CU-2 del P.B.O.T.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
CALLE 13 # 12-98 BARRIO JUAN MEJÍA
CÓDIGO POSTAL 507001 TELÉFONO 01 8000 111 996

[Handwritten signature]

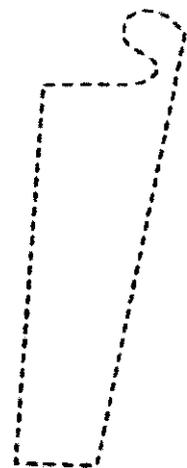


1000-44



N.T. 892001457-3

Pág. 4 de 5



Que es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

2.COMPETENCIAS

La competencia para presentar este proyecto de Acuerdo es de la administración municipal de acuerdo con el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

3.IMPLICACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES

El presente Acuerdo tiene implicaciones financieras y presupuestales puesto que se trata de la enajenación del predio que será destinado a un proyecto de vivienda municipal, para lo cual el Municipio debe destinar los recursos pertinentes para la compra del terreno cuyo valor lo determinará el avalúo comercial que para tal fin se disponga.

Se anexa con la presente iniciativa los siguientes documentos:

- 1. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble N° 232- 34497



Se anexa con la presente iniciativa los siguientes documentos:





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210226782739965796

Nro Matricula: 232-34497

Página 1 TURNO: 2021-232-1-5339

Impreso el 26 de Febrero de 2021 a las 11:42:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 232 - ACACIAS DEPTO META MUNICIPIO ACACIAS VEREDA URBANIZACION LA TIZA

FECHA APERTURA 09-01-2004 RADICACION 2004 00021 CON: ESCRITURA DE: 16-12-2003

CODIGO CATASTRAL: 500060100000024100120000000000 COD CATASTRAL ANT 50006010002410012000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO CON 8.493.42 MTS CUADRADOS LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA #2609 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS (SEGUN ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS. CENTIMETROS:

COEFICIENTE %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION JULIO CAJAMARCA ROJAS ADQUIRIO EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA POR ESCRITURA # 520 DEL 11 DE ABRIL DE 2002 DE LA NOTARIA DE ACACIAS. REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 2002 DE LA MATRICULA # 232 00 31 328 JULIO CAJAMARCA ROJAS Y HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA HICIERON ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA #520 DEL 11 DE ABRIL DE 2002 DE LA NOTARIA DE ACACIAS. REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 2002 CON MATRICULA 232 00 31 327 ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI: LOTE #2 JULIO CAJAMARCA ROJAS Y HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA HICIERON DIVISION MATERIAL DEL PREDIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA #970 DEL 28 DE MAYO DE 1.998 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 06 DE AGOSTO DE 1998 CON MATRICULA 232-0027.499 LOTE #4 JULIO CAJAMARCA ROJAS Y HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA HICIERON DIVISION MATERIAL DEL PREDIO POR ESCRITURA #970 DEL 28 DE MAYO DE 1998 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 08 DE AGOSTO DE 1998 CON MATRICULA # 232 0027.501 JULIO CAJAMARCA ROJAS Y HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA ADQUIRIERON POR COMPRA A BENJAMIN PEREZ ALVAREZ POR ESCRITURA #1.840 DEL 23 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA DE ACACIAS. REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1995 DE CUANTO A LA EXTENSION BENJAMIN PEREZ ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS EUSEBIO ACEVEDO OSORIO POR ESCRITURA #183 DEL 08 DE MARZO DE 1963 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1975 EN EL LIBRO 1 TOMO 21/75 PAGINA 157 PARTIDA 225. CARLOS EUSEBIO ACEVEDO OSORIO ADQUIRIO POR COMPRA A ELIAS GUEVARA CLA VIJO POR ESCRITURA #656 DEL 06 DE OCTUBRE DE 1971 DE LA NOTARIA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1972 EN EL LIBRO 1 TOMO 15/71 PAGINA 229 PARTIDA 53.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE URBANO 4

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

232 - 31328

232 - 29482

ANOTACION: Nro 001 Fecha 06-01-2004 Radicación 0021

Doc. ESCRITURA 2609 DEL 16-12-2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO \$

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboletendebogota.gov.co/certificados



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210226782739965796 Nro Matricula: 232-34497

Pagina 3 TURNO: 2021-232-1-5339

Impreso el 26 de Febrero de 2021 a las 11:42:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaflech

TURNO: 2021-232-1-5339 FECHA: 26-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANTONIO TORREGROSA FERNANDEZ

Walter Rey 3134724314

Republica de Colombia



Departamento del Meta

Municipio de Acacias

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE ACACIAS

PRIMERA
COPIA DE LA ESCRITURA No.

6.554

De fecha: DICIEMBRE 11 DE 2008

Otorgada por ARISTONEMO CAJAMARCA BAQUERO

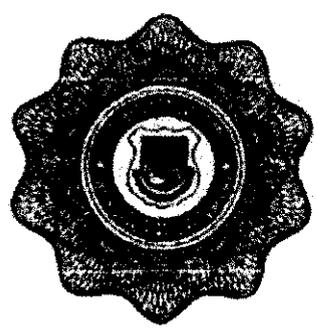
A favor de FAUSTINO REY CAJAMARCA

Naturaleza del Contrato COMPRAVENTA

Acacias DICIEMBRE 20 de 2008 Teléfono 656 0057

La Notaria
Dr. Isaura Cardona López

FORMULARIO NOTARIAL



4564

No. 4.504 - ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
 *** CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO ***
 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL
 CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL
 META.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19)

DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008)
 CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ARISTODEMO CAJAMARCA
 BAQUERO (VENDEDOR) - FAUSTINO REY CAJAMARCA (COMPRADOR)
 INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO URBANO
 DENOMINADO "LOTE NUMERO CUATRO (4)"
 DIRECCION DEL INMUEBLE: PERIMETRO URBANO
 MUNICIPIO: ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META
 CEDULA CATASTRAL: 01-00-0243-0012-000
 NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-34.497
 VALOR DE LA VENTA: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
 (\$15.200.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
 En la ciudad de Acacias, Departamento del Meta, Republica
 de Colombia, ante mi, AMPARO BARDUBO LOPEZ, Notaria
 Encargada de este Circulo, Comparecieron:
 a) ARISTODEMO CAJAMARCA BAQUERO, mayor(es) de edad, con
 domicilio y residencia en este Municipio, de estado civil
 casado, con sociedad conyugal vigente, portador(es) de la
 (las) cedula(s) de ciudadanía numerada: 359.780 expedida en
 Quetame (Cundinamarca); quienes obran en este acto en
 su(s) propio(s) nombre(s); parte que en los sucesivos se
 denominaran EL(LOS) VENDEDOR(ES).
 b) FAUSTINO REY CAJAMARCA, mayor(es) de edad, con domicilio
 y residencia en Bogotá D.C., de paso por esta ciudad, de
 estado civil Soltero, con unión marital de hecho vigente,
 portador(es) de la cedula de ciudadanía número 3.140.619
 expedida en Quetame (Cundinamarca); quienes obran en

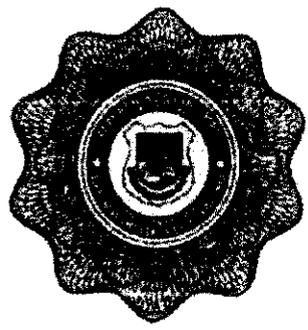
ESTE PAPEL NO TIENE VALOR ALGO NI PARA EL USUARIO

este acto en su(s) propio(s) nombre(s); parte que en lo sucesivo se denominará(n) **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**.

Y, manifestó(aron): Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Que **EL(LOS) VENDEDOR(ES)**, expresando bajo la gravedad del juramento que el(los) manifiesta el objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra(n) sometido al régimen de **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**, de que trata la ley 258 de Enero 17 de 1996, (transfiriendo) a título de compraventa real y efectiva en favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, **FAUSTINO REY CAJAMARCA** el derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s):

DESCRIPCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S): UN LOTE DE TIERRA

URBANO, DENOMINADO LOTE NUMERO CUATRO (4) ubicado en el Perimetro Urbano del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 01-00-0241-0012-000, con una extensión superficial de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y IX CENTIMETROS (8.493.42 M².)**, entrando como mejoras todas las que en el predio se encuentren. Con los siguientes linderos: **NORTE:** Partiendo del punto No 51 hasta el punto No 56, colinda con el caño en una longitud de 100.50 Ml; **ORIENTE:** Partiendo del punto No 56 hasta el punto No 25, colinda con el lote N. 3 en una longitud de 220.70 Ml; dicho lindero está interrumpido por una vía proyectada de un ancho de 5.00 Mts **SUR:** Partiendo del Punto No 25 hasta el punto No 26, colinda con predios del señor: Héctor Pardo en una longitud de 32.13 Ml, **OCCIDENTE:** Partiendo del punto No 26 hasta el punto No 51, colinda con el lote No 5 en una longitud de 189.30 Ml; dicha lindero está interrumpido por una vía proyectada de un ancho de 5.00 Mts y enterrada.



No obstante el señalamiento de la
 cabida y linderos del bien inmueble
 objeto del contrato de compraventa, la
 venta se hace como cuenta con
SEGUNDA. TITULOS DE PROPIEDAD
 EL(LS) VENDEDOR(ES) **ARISTODEMO**

CAJAMARCA BAQUERO; adquirieron el(los) inmueble(s)
 descrito(s) en la cláusula anterior por su estado actual
 actual, por adjudicación que se le(los) hicieron EN LA
SUCESION DE LA CAUSANTE MARIA ROSAURA BAQUERO DE CAJAMARCA
 tramitada y culminada en esta Notaría, protocolizada
 mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) dos mil
 seiscientos nueve (2609) de fecha dieciséis (16) de
 diciembre de dos mil tres (2003), diligenciada(s) en la Notaría
 Unica de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias
 (Meta), el seis (6) de enero de dos mil cuatro (2004), en
 folio de matrícula inmobiliaria número 232-14.497.
TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta
 compraventa es la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL
 PESOS (\$15.200.000.00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que el(los)
 VENDEDOR(ES) declaran tener recibidos a su entera
 satisfacción de manos de **EL(LS) COMPRADOR** por la firma
 de la presente escritura pública.
CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza el(los)
 VENDEDOR(ES) que el(los) inmueble(s) materia de esta
 compraventa es de su única y exclusiva propiedad, lo ha
 poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose
 libre de embargos, hipotecas, demandas, servidumbres,
 usufructo, habitación, censos, enfiteusis, arrendamiento,
 por escritura pública, patrimonio de familia inembargable,
 condiciones resolutorias del dominio, cesiones, restricciones,
 limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios

ESTE PAPER NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

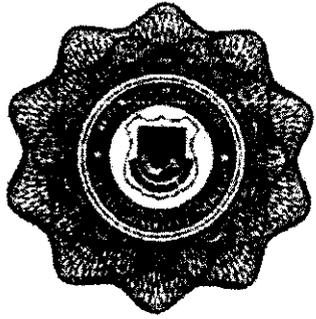
rehabilitatorios y de evicción, secuestro, falsa imitación; pero en todo caso se obligan a estar al cumplimiento de esta venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra ellos o terceros, pudiese resultar.

QUINTA.= ENTREGA: Que EL(LOS) VENDEDOR(ES) hacen entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta venta, a EL(LOS) COMPRADOR(ES), en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus dependencias, accesiones, dependencias, usos, costumbres, servidumbres, cargas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserve alguna y a su vez, pagarán los impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas, servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o resulte de el(los) inmueble(s) a partir del día de hoy, será asumido por EL(LOS) COMPRADOR(ES).

SEXTA.= GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL(LOS) VENDEDOR(ES) y EL(LOS) COMPRADOR(ES). Los gastos de Registro, serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) COMPRADOR(ES).

PRESENTE(S): EL(LOS) COMPRADOR(ES), señores: **FAUSTINO RAMIRO CAJAMARCA**, de las condiciones civiles anteriormente expresadas manifestó(aron): a) Que aceptan el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace; b) Que tiene(n) real y materialmente posesión de el(los) inmueble(s) que adquiere(n), en el estado actual en que se encuentra(n), conforme a lo pactado en esta escritura; c) Que al ser indagado de manera personal por la suscrita Notaria, manifestó bajo la gravedad del juramento que su estado civil es **SOLTERO, CON UNION MARITAL**.

AA PATRONS



DE HECHO VICENTE; Y que
inmueble(s) objeto del presente
contrato NO DEBDA DOMINIO
de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR,
que trata la ley 27972 de 1997,
cuanto se trata de un lote de

construcción alguna, según manifestación expresa de los
COMPRADORES.

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. EL SUSCRITO
TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA No. 0200808722 - QUE EN LOS
ARCHIVOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACACIAS APARECE
INSCRITO EL PREDIO CON CODIGO CATASTRAL NUMERO 01-00-
0241-0012-000, EL CUAL FIGURA A NOMBRE DE CAJAMARCA
BAQUERO ARISTODEMO, DOC. IDENTIDAD 359.780 CON LAS
SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIRECCION DEL PREDIO LOTE
URBANO 4, URBANO, MTS 8493,00 MTS2 CONS 0, AVALUO
\$15.108.000 AÑO 2008, EXPEDIDO A LOS 7 DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE 2008, VALIDO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2008; Y
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL
No. 156445. GOBERNACION DEL META CAJAMARCA BAQUERO
ARISTODEMO, DOC. IDENTIDAD 359.780, PAZ Y SALVO No.
CATASTRAL 01-00-0241-0012-000 LA VIGENCIA ES POR TREINTA
(30) DIAS CALENDARIO.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 25110 DEL 11/07/07

CONSTANCIA: Los comparecientes hacen constar que han
verificado cuidadosamente sus nombres, estales, cédulas,
números de cédulas, matrícula inmobiliaria, y toda la
información consignada en este instrumento es correcta. En
consecuencia asumen la responsabilidad que pueda derivarse
de cualquier inexactitud en los datos, nombres, etc.,
y saben que la notaría responde de la formalidad legal de
los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de
las declaraciones de los interesados igualmente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

manifiestan expresamente para los efectos de las leyes 307 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien objeto de la presente compraventa como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas provienen o se originan en el ejercicio de las actividades lícitas, se advierte a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-

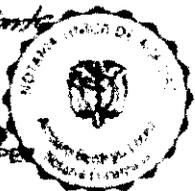
Se utilizan las hojas de papel seguridad números AA - 35658081, AA - 35658082, AA - 35658083. DERECHOS NOTARIALES \$ 58972 RECAUDOS \$6.600.00 Resolución Número 1105 de Diciembre 18 de 2.007.- Retención 1% sobre el valor de la venta \$ 152.000.- Ley 55 de 1.995. IVA \$ 13.350

APAR. VENTA: 1145.19/12/2008

[Firma]
ARISTIDENO CAJAMARCA BAJUERO
 Vendedor y compareciente (Ley 250 de 1.996)
 Dirección *Fincas Rancho Caba* Teléfono *313 294 02 06*
 Actividad económica *Comerciante*

[Firma]
FAUSTINO REY CAJAMARCA
 Comprador y compareciente (Ley 250 de 1.996)
 Dirección *Calle 56 # 721 Bayata* Teléfono *5620155*
 Actividad económica *Como Comerciante*

[Firma]
ANDRÉS BERDELO LOPE



Notaria Encargada del Circulo de Acacias (Meta)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210423762542206140

Nro Matricula: 232-34497

Pagina 1 TURNO: 2021-232-1-10874

Impreso el 23 de Abril de 2021 a las 09:58:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 232 - ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: URBANIZACION LA TIZA

FECHA APERTURA: 09-01-2004 RADICACIÓN: 2004 00021 CON: ESCRITURA DE: 16-12-2003

CODIGO CATASTRAL: 500060100000024100120000000000 COD CATASTRAL ANT: 50006010002410012000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO CON 8.493.42 MTS CUADRADOS LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA #2609 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA DE ACACIAS (SEGUN ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS.

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION JULIO CAJAMARCA ROJAS ADQUIRIO EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA POR ESCRITURA # 520 DEL 11 DE ABRIL DE 2002 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 2002 DE LA MATRICULA # 232 00 31.328 JULIO CAJAMARCA ROJAS Y HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA HICIERON ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA #520 DEL 11 DE ABRIL DE 2002 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 2002 CON MATRICULA 232 00 31.327 ESTE PREDIO FUE FORMADO ASI LOTE #2 JULIO CAJAMARCA ROJAS Y HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA HICIERON DIVISION MATERIAL DEL PREDIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA #970 DEL 28 DE MAYO DE 1.998 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 06 DE AGOSTO DE 1998 CON MATRICULA 232-0027.499. LOTE #4 JULIO CAJAMARCA ROJAS Y HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA HICIERON DIVISION MATERIAL DEL PREDIO POR ESCRITURA #970 DEL 28 DE MAYO DE 1998 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 08 DE AGOSTO DE 1998 CON MATRICULA # 232 0027.501. JULIO CAJAMARCA ROJAS Y HECTOR ALIRIO PARDO GARCIA, ADQUIRIERON POR COMPRA A BENJAMIN PEREZ ALVAREZ POR ESCRITURA #1.840 DEL 23 DE JUNIO DE 1.995 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1995 CON MATRICULA 232 00 23.084. ACLARADA POR ESCRITURA # 2000 DEL 12 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1995 DE CUANTO A LA EXTENSION. BENJAMIN PEREZ ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS EUSEBIO ACEVEDO OSORIO POR ESCRITURA #163 DEL 08 DE MARZO DE 1963 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1975 EN EL LIBRO 1 TOMO 21/75 PAGINA 157 PARTIDA 225. CARLOS EUSEBIO ACEVEDO OSORIO ADQUIRIO POR COMPRA A ELIAS GUEVARA CLA VIJO POR ESCRITURA #856 DEL 06 DE OCTUBRE DE 1971 DE LA NOTARIA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1972 EN EL LIBRO 1 TOMO 15/71 PAGINA 229 PARTIDA 53.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE URBANO 4

DETERMINACION DEL INMUEBLE.

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

232 - 31328

232 - 29482

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-01-2004 Radicación: 0021

Doc: ESCRITURA 2609 DEL 16-12-2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210423762542206140

Nro Matrícula: 232-34497

Pagina 3 TURNO: 2021-232-1-10874

Impreso el 23 de Abril de 2021 a las 09:58:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-232-1-10874

FECHA: 23-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANTONIO TORREGROSA FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



1040-7-12



NIT 892001457-3

Pág 92 de 135

25

Acacias, Marzo 01 de 2021

**INFORMACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO
EN EL MUNICIPIO DE Acacias – Meta
Acuerdo No.184 de Diciembre 10 de 2011**

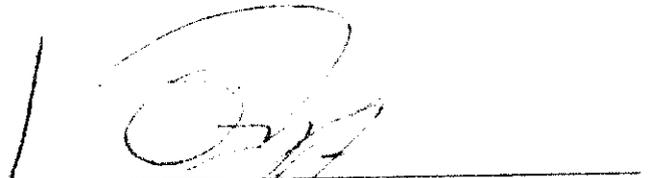
El predio con dirección **LOTE 4 Br POPULAR**, identificado catastralmente con el número No. **00-11-0241-0012-000**, el cual hace parte del **Área Urbana**, está ubicado según el Artículo 454 del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Acuerdo 184 de 2011) dentro de **Áreas de Actividad Residencial Uno**.

- **Áreas de Actividad Residencial Uno –AAR1-**: Corresponde a áreas residenciales, con presencia limitada de usos complementarios y compatibles en lugares específicamente señalados como ejes de actividad, calles y centros de servicios existentes como apoyo para el adecuado funcionamiento del uso principal.

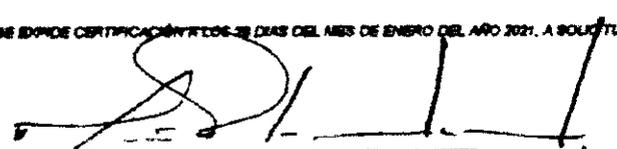
*EL Predio fue incorporado dentro del perímetro urbano de conformidad con el Decreto 169 del 10 de Noviembre de 2017, "por medio del cual se Adopta el Plan Parcial "POPULAR II"

NOTA: La presente información no aplica como autorización ni tipo de licencia alguna y se expide a solicitud de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA**.


MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
 Secretaria de Planeación y Vivienda


OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
 Profesional Universitario



CERTIFICACIÓN DE REGISTRO EN EL SPPM						
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL						
CERTIFICAR						
Que el Proyecto Desempeña:						
CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD VIP (FASE 1) EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META						
Se encuentre IDENTIFICADO en el SUBP. con el código:	2020	80	006	0082	FECHA DE RADICACION:	AÑO A IMPLEMENTARSE
					28/08/2020	2021
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATÉGICO 3. VIVIENDA Y TERRITORIO					
ODS RELACIONADO	1. Fin de la pobreza; 10. Reducción de las desigualdades.					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Contribuir a la superación de la pobreza y la reducción de las desigualdades a través de la prestación eficiente y la cobertura de servicios públicos, así como también mediante la disminución del déficit de viviendas y el fortalecimiento del ordenamiento territorial.					
METAS DE RESULTADO	Déficit cuantitativo de viviendas					
PROGRAMA	PROGRAMA 2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Promover el acceso de la población a soluciones de vivienda a la población a través de diferentes estrategias e instrumentos; Mejorar las condiciones de las viviendas de la población en condición de vulnerabilidad del municipio.					
META PRODUCTO	Vivienda en el sector urbano					
INDICADOR DE PRODUCTO	Predios para el desarrollo de nuevos proyectos					
UNIDAD DE MEDIDA	Número de predios.					
META DE PRODUCTO	7					
META PREVISTA A CUMPLIR	7					
COMPONENTES DEL PROYECTO	Disminuir el número de hogares en condición de vulnerabilidad que habitan viviendas inadecuadas; Incrementar el acceso a vivienda por parte de familias en condición de vulnerabilidad en el área urbana y rural					
ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Número de predios adquiridos.					
OBSERVACIONES	Se expide certificación de Registro en el SPPM por solicitud de la Secretaría de Planeación y Vivienda. las actividades fueron proyectadas y aprobadas por dicho Secretario. Se expide registro únicamente para trámite presupuestal.					
COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	Disminuir el número de hogares en condición de vulnerabilidad que habitan viviendas inadecuadas; Incrementar el acceso a vivienda por parte de familias en condición de vulnerabilidad en el área urbana y rural. Adición presupuestal POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000). Valor inicial del proyecto MIL TRESIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. Valor total del proyecto MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.650.000.000).					
SE EXPIDE CERTIFICACIÓN DENTRO DE 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021, A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA.						
 MARIA PAULA NOVOA VANE GAS SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA				 ALEXANDER BUSTOS CARDONA PROFESIONAL UNIVERSITARIO SPPM		





1000



NIT 892001457-3

Pág 1 de

ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS (META)
(mayo 07 de 2021)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 557 del 30 de abril de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FALCUTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META, PARA ADQUIRIR, A TÍTULO DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO VIS O VIP, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Con los respectivos anexos: Exposición de motivos, certificaciones (2 originales) 54 folios.

Se envía original al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal


LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno Municipal

Revisó: Licet Bautista Morales / Jefe Secretaría de Gobierno
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Janeth Cabanzo Beltrán / Auxiliar Administrativo





1000



NIT 892001457-3

Pág 1 de 6

Hoy, a los SIETE (07) días del mes de MAYO de 2021, siendo las 5:00 p.m., se fija el ACUERDO No. 557 DEL 30 DE ABRIL DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCCLDE MUNICIPAL DE ACACÍAS-META, PARA ADQUIRIR A TITULO DE ENAJENACION VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO VIS O VIP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno

Se publica conforme al artículo 81 de la Ley 136 de 1994, a los siete (07) días del mes de mayo de 2021, siendo las 5:00 p.m.

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno

Digitó: Dahiana Cañón / CPS 142-2021
Revisó: Licet Bautista Morales / Secretaria de Gobierno



Sistema de Gestión
DNV SAS 19001:2007
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
www.tuv.com
ID: 9105090474





1020-5



NIT 892001457-3

Pág 5 de 5

BOLETÍN MUNICIPAL N° 14 DE 2021

AÑO: 2021

FECHA: 07 DE MAYO

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PUBLICA EN EL PRESENTE BOLETÍN

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDO:

ACUERDO No. 557 DEL 30 DE ABRIL DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ACLCLDE MUNICIPAL DE ACACÍAS-META, PARA ADQUIRIR A TITULO DE ENAJENACION VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO VIS O VIP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL PRESENTE BOLETÍN SE PUBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno

Digitó: Dahiana Cañon / Apoyo Jurídico 142-2021
Revisó: Licet Bautista Morales / Secretaria de Gobierno

